

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días 13 y 14 del entrante mes, se expenderá dicho artículo al precio de 28 centavos el kilo, y los días 15 al 19 al de 30 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 30 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Ahumada. 3—1

El día 6 del actual á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, durante los días 20 al 26 del corriente mes.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 1º de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Ahumada. (2216) 2—1

Alcaldía Municipal de Ceiba

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los terrenos embargados á Juan Bibot 2º para pago de contribuciones municipales, correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, por auto de esta fecha se manda anunciar una segunda subasta para el día 14 de Diciembre próximo á la una de su tarde en el Salón de la Alcaldía, y ante la Comisión del ramo; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no alcancen á cubrir la suma de 7 pesos 50 centavos importe de la mitad á que ascendió la primera tasación.

Y se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 14 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, L. de Celis. 3—2

Alcaldía Municipal de Arecibo.

El día 10 del entrante Diciembre de dos á tres de la tarde, se rematarán en pública subasta dos caballos aparecidos, que fueron anunciados en la "Gaceta oficial," por no haberlos solicitado sus dueños, y cumplido el tiempo reglamentario de estar depositados, siendo uno de color rucio, gacho de la oreja izquierda, crin y cola regulares, 6¼ alzada, como de 5 años de edad; y el otro color negro cebruno, un lucero en la frente, con un cordón blanco hasta la nariz, dos menudillos delanteros y la uña izquierda blancos, crin y cola regulares, castrado, como de 10 años de edad y 5¼ de alzada; los cuales han sido tasados, el primero en 20 pesos y el segundo en 8 pesos, moneda corriente; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes del valor de la tasación, siendo de cuenta del rematista los gastos que se originen; advirtiéndose que momentos antes del remate pueden su dueño ó dueños reclamarlos con los documentos justificativos que le serán entregados previo pago de los gastos ocasionados.

Lo que se anuncia en la "Gaceta oficial" para la concurrencia de licitadores:

Arecibo, 27 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, L. Roses. [2202] 3—2

El vecino Don Gustavo Ros, participa á esta Alcaldía, habersele extraviado la matrícula de ganado caballar, número 7873, expedida á su favor en 19 de Diciembre del año próximo pasado, la cual se declara nula y de ningún valor.

Lo que se anuncia en la "Gaceta oficial" para general conocimiento,

Arecibo, 27 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, L. Roses. [2215] 3—1

Alcaldía Municipal de Manatí.

Vacante la plaza de practicante titular de este pueblo, por cesantía del que la desempeñaba, el Ayuntamiento acordó que se anuncie su provisión por 20 días, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en formas, en la Secretaría de dicha Corporación. La referida plaza está dotada con el sueldo anual de 300 pesos, y los interesados prestarán sus servicios á las órdenes de los facultativos titulares.

Manatí, Noviembre 30 de 1897.—El Alcalde, J. Simó. [2220] 3—1

Alcaldía Municipal de Barranquitas

Desde esta fecha y por el término de diez, días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las anotaciones de altas y bajas ocurridas durante el año en el censo electoral para Concejales y Diputados provinciales á los efectos de lo que dispone el artículo 42 y siguientes de la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barranquitas, 1º de Diciembre de 1897.—El Alcalde, N. Santini. 3—1

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Desde hoy hasta el día 15 inclusive del mes actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía, el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para que rija durante el año económico de 1897 á 98 en curso.

Y se hace notorio al público en la "Gaceta oficial" y sitios de costumbre á los efectos dispuestos en la Ley municipal vigente.

Rio-grande, 1º de Diciembre de 1897.—E. D. Gonzalez. [2221] 3—1

Alcaldía Municipal de Guayanilla

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Manuel Guindulain, sucesión, vecino de este pueblo con residencia en el barrio Jagua Pasto y Pueblo, por contribuciones que adeuda á los fondos municipales por los años 95 á 96, 96 á 97 y 97 á 98, se ha dispuesto por auto de la fecha sacarse á pública subasta los bienes embargados al deudor consistientes en un solar; en 2ª licitación, que mide 32 metros por 14, lindante al Este con propiedad de Doña Rosa Merlo; al Oeste con la calle Principal; al Sur con la misma Sra. Merlo; y al Norte con casa y solar de Don Antonio Boyer; revalorados en la cantidad de 51 pesos 16 centavos, y se señala para el acto que tendrá lugar en el salón de costumbre en esta Alcaldía el día 13 de Diciembre; no admitiéndose postura que no cubra el precio de la retasación al contado y puesto en la mesa del Sr. Alcalde, de una á dos de la tarde.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Guayanilla, 27 de Noviembre de 1897.—El Comisionado, Lorenzo Trujillo.—Vº Bº—El Alcalde, Torres. (2224) 3—1

Al público.—En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía á instancia del Sr. Recaudador de contribuciones del Estado contra Don Antonio S. Ferrer en cobro de las que adeuda correspondientes á los años de 1894 á 95 y 1895 á 96, se ha dispuesto por auto de esta fecha la venta en pública subasta de 80 cuerdas de terreno de pastos y malezas embargadas al deudor en la finca denominada "La María," que radica en el barrio "Jagua Pasto" de este término, colindantes por el Norte con la citada finca "María"; por el Sud con Don Pedro Vidal Saez; por el Este con la hacienda "Quiembra" del referido Sr. Ferrer y por el Oeste con Don Andrés Barbó.

Dicha subasta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Diciembre á las tres de la tarde en el salón de esta Alcaldía y serán desechadas todas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación que asciende á 125 pesos moneda corriente.

Guayanilla, Noviembre 20 de 1897.—El Alcalde, E. Torres.—El Comisionado, Miguel Franquiz. [2201] 3—3

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Lorenzo Catalá, vecino de este pueblo con residencia en el barrio Pueblo, por contribuciones que adeuda á los fondos municipales por los años 1896 á 97 y 97 á 98, se ha dispuesto por auto de la fecha sacarse á pública subasta los bienes embargados al deudor, consistentes en media cuerda de terreno llano, fincada de bñlicos, equivalente á 19 áreas, 65 centiáreas, 20 milímetros, en colindancia al Norte con casa y solar de la sucesión de Don Demetrio Lugo; al Oeste con la carretera que conduce de este pueblo á la Ciudad de Ponce, y por los demás extremos con más terrenos del propio deudor, valorados en la cantidad de 50 pesos, y se señala para el acto que tendrá lugar en el salón de costumbre en esta Alcaldía el día 24 de Diciembre; no admitiéndose postura que no cubra el precio de la tasación al contado y puesto en la mesa del Sr. Alcalde, de una á dos de la tarde.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Guayanilla, 24 de Noviembre de 1897.—El Comisionado, Lorenzo Trujillo.—Vº Bº—El Alcalde, Torres. [2199] 3—2

Alcaldía Municipal de Aguas-buenas.

Mi vecino Don Juan Bautista Diaz, participa á esta Alcaldía que en la noche del 26 del presente mes, le han sustraído de su finca agrícola, una yegua rucia blanca de 9 á 10 años de edad, paso truncado, de 6¼ de alzada y algo gruesa la auja. Un potrero rucio cañero cebruno de un año y medio de edad, gacho y cerrero.

Se hace público para los efectos consiguientes; suplicando á los Sres. Alcaldes, se sirvan dar conocimiento á esta oficina en el caso de que los mencionados animales se encontraren depositados en poder de alguna persona.

Aguas-buenas, Noviembre 29 de 1897.—El Alcalde, José Martinez. 3—3

Alcaldía Municipal de Juncos.

El vecino Don Julio Gay, me ha dado cuenta, que el día 27 de actual le fué sustraído de la finca que posee en el barrio de Ceiba Norte, de este término municipal, un caballo de color negro, como de 6 á 7 años de edad, careto, alzada 6¼, la pata derecha trasera blanca y la uña de la misma, partida.

Lo que se hace público para general conocimiento. Juncos, 29 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Delfaus. 3—3

Acordado por este Ayuntamiento la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los altos y reparaciones de la Casa Consistorial de este pueblo, cuyo presupuesto aprobado por el Gobierno

General, asciende á la cantidad de 3539 pesos; se ha señalado para la celebración de dicho acto el día 27 de Diciembre entrante y hora de las dos de la tarde en la Sala de la Alcaldía, ante la Junta de subastas, compuesta del Alcalde-Presidente, el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con sujeción al Real Decreto de 4 de Enero de 1883, poniéndose de manifiesto para conocimiento de los interesados los documentos que han de regir en la contrata.

Al dar principio el acto se leerán los artículos del ya citado Decreto, referente á dicho acto, y en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, que durará quince minutos, será admisible como mínimo la puja de diez peses.

Juncos, 27 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Teodomiro Delfaus.

Pliego de condiciones.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dichas obras, regirán además del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888, y de las facultativas aprobadas por el Gobierno General, las prescripciones administrativas económicas siguientes.

Art. 2º Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo adjunto, y se presentarán ante la Junta precisamente dentro de la media hora anterior á la fijada para el acto.

Art. 3º Los pliegos de proposiciones para el remate deberán ser extendidos en el papel del sello 11º, acompañándose la cédula de vecindad del interesado, y la carta de pago librada por el Depositario de los fondos públicos, que acredite haber consignado la suma de 176 pesos 95 centavos como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación.

Serán rechazadas las proposiciones que no llenen todos estos requisitos y las que excedan del importe del presupuesto.

Art. 4º La expresada cantidad de 3539 pesos del presupuesto de las obras, será satisfecha al rematista en dos plazos; uno al ejecutar éstas y otro dentro del ejercicio de 1898 á 99 en la forma en que se expresará en el artículo 8º.

Art. 5º El licitador á quien se adjudicaren las referidas obras tendrá diez días de término contados desde el siguiente en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto así como el del testimonio que debe agregarse al expediente y el reintegro de papel del sello 11º que se invierta en las diligencias de subastas, serán de cuenta del rematista.

Art. 6º La fianza definitiva será de 353 pesos 90 centavos en metálicos ó valores públicos que se consignarán en la Caja del Ayuntamiento; pudiendo formar parte de ella el importe de la provisional, canjeándose el recibo de ésta por el de la definitiva.

Art. 7º Las obras deberán dar principio á los treinta días á partir de la fecha de la notificación de haber sido aprobado el remate, debiendo quedar terminadas de un todo á los cuatro meses del comienzo de dichas obras.

Art. 8º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando y que fueren admisibles, según la certificación que expida el Ingeniero, siendo de cuenta del rematista el derribo y reconstrucción de las que no fuesen admisibles á juicio de dicho facultativo y caso de negarse á ello se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza; entendiéndose tambien que dichos pagos serán hasta la cantidad de 2,043 pesos del primer plazo; y los 1,493 pesos restantes le serán satisfechos al rematista por cuartas partes al finalizar el segundo mes de cada trimestre del año económico entrante de 1898 á 99 con los intereses del 9 por 100 que devengan desde que haga entrega de las obras.

Art. 9º Si el contratista contraviniese á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales y administrativas económicas; si procediese con notoria mala fé, quedará sujeto á la imposición de multas, cuyo importe se descontará de las cantidades que deba percibir de las obras ejecutadas y en su defecto de la fianza.

Art. 10. Terminados los trabajos se procederá á su recepción definitiva, entregándose despues al contratista la fianza luego de deducidas las multas y descuentos pendientes de pago; quedando relevado de la conservación de las obras que hasta entonces se hallan ejecutadas.

Modelo de proposición.

"Don N.... N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía en 27 del mes anterior, de la Instrucción, pliego de condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los altos y reparación de la Casa Consistorial, se compromete á tomar de su cuenta la ejecución de dichas obras por la cantidad de (aquí en guarismos y letras el importe que se ofrezca.)"

(Fecha y firma.)

El sobre tendrá este rótulo: "Proposición para la subasta de las obras de la Casa Consistorial." 3—2